



## CIRCULAR N. 61 DE 2020

FECHA: Bogotá D.C., septiembre 15 de 2020

PARA: **A TODO IDU**

DE: Director General

REF: Medidas de Bioseguridad y Autocuidado para asistencia a la Entidad, a Obra, a Terreno o cualquier tipo de labor presencial.

De conformidad con el Protocolo de Bioseguridad adoptado e implementado por el IDU, y en atención a las medidas reiteradas por el gobierno Nacional y Distrital encaminadas a contar con espacios seguros y con medidas preventivas y de seguridad para la reactivación laboral, nos permitimos reiterar algunos lineamientos claves para el cuidado y prevención de la propagación del virus COVID-19, los cuales deberán atenderse sin excepción para el uso de instalaciones de la Entidad y la continuidad de la presencialidad en las labores en campo, labores de supervisión e interventoría, en obras, puntos de atención y RED CADE, entre otras.

- Ningún colaborador podrá desplazarse a la Entidad, a obra, terreno o labores presenciales sin previo conocimiento y autorización del jefe de la dependencia y **del personal de la Subdirección Técnica de Recursos Humanos** que se tiene designado para cumplir la labor de revisión y seguimiento al cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del IDU.
- Bajo ninguna circunstancia, las personas que presentan síntomas asociados a covid-19 como: febrícula o fiebre (temperatura superior a 37,3° o 38° respectivamente), tos seca, dolor de cabeza, dolor de garganta, congestión nasal, dificultad para respirar, fatiga, escalofrío, dolor muscular o articular, dolor torácico, conjuntivitis, pérdida de gusto y olfato, podrán desplazarse a las instalaciones del IDU, a obra, terreno, juzgados, oficinas de registro, CADE y demás actividades que requieren presencialidad, en dicho caso se debe informar a su EPS, al IDU al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, al celular: 302-2903230, o al Correo electrónico: [diana.rubio@idu.gov.co](mailto:diana.rubio@idu.gov.co), sobre la alteración de su estado de salud y al jefe de la dependencia según está contemplado en la normatividad y documentos institucionales.
- No podrán desplazarse a la Entidad, a obra, terreno y demás labores presenciales trabajadores que estén al momento en seguimiento a casos sospechosos o confirmados de covid-19 hasta la debida autorización de la persona encargada de dichos casos.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





## CIRCULAR N. 61 DE 2020

- No podrán asistir trabajadores que, dentro de su grupo familiar de convivencia, esté presente un caso que presente sintomatología para covid-19 o se encuentren en aislamiento preventivo obligatorio por contacto estrecho con persona diagnosticada de covid-19 o diagnóstico de covid-19.
- De acuerdo con lo anterior, es de aclarar que bajo la nueva normatividad, normalidad y directrices, es deber de autocuidado que se aislé la persona con síntomas o sospechosa junto con todo su núcleo familiar previniendo un posible contagio y propagación del virus.
- Es de resaltar que se deben cumplir todas las medidas establecidas en los protocolos, lineamientos circulares y demás impartidos por la Entidad; quien falte a los mismos, al ser un asunto de salud pública se verá envuelto en sanciones y procesos disciplinarios.
- En esta nueva normalidad es fundamental el autocuidado y la conciencia con las demás personas que pueden estar a su alrededor, para garantizar la prevención y propagación del virus COVID-19. Por tanto, si usted o algún miembro de su grupo familiar presenta síntomas o tiene sospechas de riesgo de contagio por contacto con persona sospechosa o diagnosticada de covid-19, por favor aislase en su casa con su grupo familiar de convivencia e informe.

Recuerden: **“YO ME CUIDO, TÚ TE CUIDAS, ENTRE TODOS NOS CUIDAMOS”**



**Diego Sánchez Fonseca**  
Director General

Firma mecánica generada en 15-09-2020 04:47 PM

Aprobó: Alejandra Munoz Calderon-Subdirección Técnica de Recursos Humanos  
Aprobó: Mercy Yasmin Parra Rodríguez-Dirección Técnica Administrativa y Financiera  
Aprobó: Rosita Esther Barrios Figueroa-Subdirección General de Gestión Corporativa  
Elaboró: Diana Rocío Rubio Casallas – Profesional contratista

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

